INVITACIÓN PÚBLICA No. 07  DE 2016

Una vez surtido el trámite de la Invitación Pública No. 07 de 2016, FINAGRO ha decidido no contratar a ningún oferente, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6° del Capítulo III de su Manual de Contratación y el numeral 1.8 de los Términos de Referencia de la Invitación objeto de esta comunicación, denominado *“Libre Voluntad de FINAGRO”*, el cual señala lo siguiente:

*“FINAGRO, en ejercicio de la libre voluntad:*

*(…) ii. Expresará en los términos y requerimientos de los procesos de selección que no está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos. (…)*

*iv. No adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, (…)”.*

Por lo anterior, el citado proceso de Invitación Pública se encuentra culminado.